

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DEL EJERCITO

13757 *RESOLUCION de la Jefatura de Propiedades Militares de Burgos por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos para la reorganización del polvorin de Ibeas de Juarros.*

• Declarada de utilidad pública la adquisición por el Estado y la urgente ocupación de terrenos para la reorganización del polvorin de Ibeas de Juarros (Burgos), por Decreto del Consejo de Ministros de 3 de mayo de 1974 (Boletín Oficial del Estado número 131, de 1 de junio), el excelentísimo señor Ministro del Ejército ha resuelto proceder de acuerdo con los artículos 52 y 53, en relación con el número 100, de la Ley de 16 de diciembre de 1954, a la ocupación de las siguientes fincas:

- Polígono 12. Finca número 1. Propietario. Ayuntamiento de Ibeas de Juarros. Superficie afectada, 18,5862 hectáreas.
- Polígono 6. Finca número 353. Propietarios, Ayuntamientos de Zaldueño y Arlanzón (Burgos). Superficie afectada, 9,0871 hectáreas.
- Polígono 6. Finca número 354. Propietarios, Ayuntamientos de Zaldueño y Arlanzón (Burgos). Superficie afectada, 20,315462 hectáreas.
- Polígono 7. Finca número 96. Propietarios, Ayuntamientos de Zaldueño y Arlanzón (Burgos). Superficie afectada, 7,5391 hectáreas.

Lo que se pone en general conocimiento de los propietarios, arrendatarios y demás titulares de derecho sobre las mencionadas fincas, advirtiéndoles que el día 29 de julio de 1974 y a las diez horas, se personará en las mismas la representación de la Administración (Ramo del Ejército), acompañada de Perito, y en presencia de la representación municipal procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación del terreno, debiendo hallarse presentes los titulares de derechos sobre las fincas, provistos de los correspondientes títulos de Propiedad, pudiendo hacerse acompañar de un Perito y requerir la presencia de Notario a su costa.

Las personas que siendo titulares de derecho o intereses económicos sobre estas fincas se hayan podido omitir en la relación anexa, podrán formular, por escrito, ante esta Jefatura de Propiedades, las alegaciones que procedan.

Burgos, 5 de julio de 1974.—El Comandante Jefe de Propiedades Militares, Antonio Hernández Hierro.—8.052-A.

MINISTERIO DE HACIENDA

13758 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 11 de julio de 1974

| Divisas convertibles | Cambios | |
|----------------------------|-----------|----------|
| | Comprador | Vendedor |
| 1 dólar U. S. A. (1) | 56,957 | 57,127 |
| 1 dólar canadiense | 59,483 | 58,715 |
| 1 franco francés | 11,778 | 11,828 |
| 1 libra esterlina | 135,700 | 136,333 |
| 1 franco suizo | 18,955 | 19,043 |
| 100 francos belgas | 149,360 | 150,199 |
| 1 marco alemán | 22,201 | 22,310 |
| 100 liras italianas | 8,820 | 8,860 |
| 1 florín holandés | 21,433 | 21,537 |
| 1 corona sueca | 12,909 | 12,977 |
| 1 corona danesa | 9,521 | 9,565 |

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se fomente intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

| Divisas convertibles | Cambios | |
|-------------------------------|-----------|----------|
| | Comprador | Vendedor |
| 1 corona noruega | 10,518 | 10,589 |
| 1 marco finlandés | 15,513 | 15,602 |
| 100 chelines austriacos | 311,666 | 314,318 |
| 100 escudos portugueses | 225,930 | 228,418 |
| 100 yens japoneses | 19,539 | 19,831 |

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

13759 *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se declara habilitada la Secretaría del Ayuntamiento de Gargüera (Cáceres).*

De conformidad con lo que dispone el artículo 187 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local y por hallarse comprendido el Municipio en la excepción prevista en el artículo 130, 2.º, del propio Reglamento.

Esta Dirección General ha resuelto clasificar como «Habilitada» la Secretaría del Ayuntamiento de Gargüera (Cáceres), actualmente vacante.

Madrid, 28 de mayo de 1974.—El Director general, Juan Díaz Ambrona.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

13760 *RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Guipúzcoa referente al expediente de expropiación forzosa «I-SS-322. Desdoblamiento de calzada de la CN-I, de Madrid a Irún, puntos kilométricos 451 al 458. Tramo Lasarte-Andoain», en los términos municipales de Andoain y Urnieta.*

Por estar incluido el proyecto de «Desdoblamiento de calzada de la CN-I, de Madrid a Irún, puntos kilométricos 451 al 458. Tramo Lasarte-Andoain», en el Programa de Inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el artículo 42, apartado b) del Decreto de 16 de junio de 1972, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y, en consecuencia,

Esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el referido artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta, para que el día y hora que se expresan comparezcan en las oficinas del Ayuntamiento de Andoain aquellos cuyas propiedades estén situadas en dicho término municipal y en las oficinas del Ayuntamiento de Urnieta aquellos cuyas propiedades estén emplazadas en el citado término municipal, al objeto de trasladarse posteriormente, si fuera necesario, al terreno y proceder al levantamiento de las actas previas de la ocupación de las fincas citadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la contribución y certificado catastral, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo ostima oportuno, de su Perito o Notario.

Los interesados, una vez publicada la relación y hasta el momento del levantamiento del acta previa, podrán formular por escrito ante esta Jefatura alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes y derechos afectados por la urgente ocupación.

San Sebastián, 3 de julio de 1974.—El Ingeniero Jefe.—5.543-E.